
Examinamos el estado de origen y aplicación de fondos que se adjunta respecto el ejercicio que termino el 31 de diciembre del 2001, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Dicha información es responsabilidad de esa administración estatal.

La revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público, las que requieren que la auditoría sea planificada y realizada para obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por el Gobierno del Estado.

Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y en la Ley del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2001, y en los ordenamientos aplicables en la materia; incluyendo la evaluación de las bases contables utilizadas, la presentación de la información financiera, las estimaciones significativas hechas por la administración estatal y la incidencia de esas operaciones en la hacienda pública del Estado.

El examen de la Cuenta Pública en comentario estuvo dirigido a la auditoría de cumplimiento financiero y legal de las transacciones, realizando un esfuerzo en medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros, sin efectuarse la auditoría del desempeño institucional por limitaciones de información, recursos y normas técnicas sobre la materia; lo anterior a efecto de atender lo establecido en el inciso b) del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y ofrece una base razonable para nuestra opinión.

Consecuentemente en tiempo y forma, se informa que:

I.- Es política de la administración estatal preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado, así como en la Ley de Hacienda del Estado, y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes. El registro contable utilizado es el método al contado, los ingresos son reconocidos cuando se cobran y los gastos cuando se pagan.

II.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

A) INGRESOS

La Ley de Ingresos del Estado fue publicada el 20 de diciembre del 2000, estimándose recaudar para el ejercicio fiscal 2001 la cantidad de \$5,453,463,156 (SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). La recaudación real ascendió a la cantidad de \$5,547,128,968 (SON: CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN.) monto que representa un 1.72 % adicional respecto el total que se estimo recaudar

La revisión permitió comprobar que en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2001, los ingresos obtenidos considerando las otras fuentes de efectivo ascendieron a la cantidad de \$6,069,567,615 (SON: SEIS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

Sumando el importe recaudado más el saldo inicial del ejercicio por la cantidad de \$ 533,153,157 (SON: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), los recursos del ejercicio en revisión totalizaron la cantidad de \$ 6,602,720,772 (SON: SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

B) EGRESOS

La Ley del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2001 fue publicado el 21 de diciembre del 2000, contemplando gastos hasta por la cantidad de \$5,453,463,156 (SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Los egresos reales ejercidos ascendieron a la cantidad de \$ 5,524,088,961 (SON: CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MN.), importe que representa un 1.30% adicional respecto al monto original del presupuesto y se dio en términos de lo que disponen el artículo 26 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2001 y el numeral 30 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público de Estado, que disponen que el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaria de Finanzas y Administración, podrá asignar los recursos adicionales que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del estado a los programas específicos que se soliciten o se consideren convenientes.

Los egresos registrados considerando otras aplicaciones de efectivo ascendieron a la cantidad de \$ 6,052,054,528 (SON: SEIS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

C) RESULTADO DEL EJERCICIO

El estado de origen y aplicación de fondos muestra el resultado al finalizar el ejercicio fiscal 2001, por la cantidad de \$550,666,244 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que se refleja en las cuentas de activo circulante.

III.- INDICADORES DE MEDICIÓN FINANCIERA EN LAS ÁREAS DE EFECTIVO, TRIBUTARIA, PASIVO Y PRESUPUESTARIA.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo a Corto Plazo	19.17 veces	1.00 veces
Tributaria	Recaudación Impuesto 2% sobre nóminas	Contribuyentes en Cartera / Padrón de Contribuyentes	87.64 %	70 al 80%
	Recaudación Impuesto 2% Servicio de Hospedaje	Contribuyentes en Cartera / Padrón de Contribuyentes	90.16 %	70 al 80%
	Recaudación Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	Contribuyentes en Cartera / Padrón de Contribuyentes	77.97 %	70 al 80%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales/Activos Totales	7.30 %	Menor 30 %
Presupuestaria	Sustentabilidad Financiera	Gasto Sustentable(*)/Ingreso por Participaciones más Aportaciones Federales	67.44 %	70%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio/Gasto Corriente	19.47 %	20 %
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina/Gasto de Nómina Presupuestados	1.00 veces	0.90 a 1.00 veces
	Percepción de Salarios	Gasto sueldos administración superior / Gasto Total Salarios	13.42 %	Menor 20%

(*)Gasto Sustentable: Todos los gastos menos capítulo 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales.

Interpretación de indicadores.

Administración de efectivo

La liquidez presenta una favorable disponibilidad de recursos a corto plazo.

Administración tributaria

La recaudación promedio anual por contribuyente del Impuesto del 2% sobre nóminas es de \$24,826.52 (SON: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M.N.); de \$17,803.11 (SON: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 11/100 M.N.) en el Impuesto del 2% sobre Servicios de Hospedaje; y de \$ 1,577.55 (SON: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) en el Impuesto por Tenencia o Uso de Vehículos. La recaudación propia incluyendo todos los conceptos representa el 12.82% del total de los ingresos.

Administración de pasivo

El grado de endeudamiento es aceptable. Los pasivos representan el 1.48% de los ingresos totales del año 2001. El monto de la deuda directa por financiamientos bancarios al 31 de diciembre totaliza \$48'900,000.00 (SON: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será liquidada al 31 de julio del 2003, y la deuda indirecta en la que el gobierno funge como aval totaliza \$ 33'301,771.00 (SON: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a los H. Ayuntamientos de Calkiní, Carmen, Palizada, Hecelchakán y al Instituto de la Vivienda de Campeche (INVICAM). Cabe señalar que en este ejercicio se concluyó el pago del financiamiento otorgado por BANOBRAS, S.N.C.

Administración presupuestaria

El índice de la **sustentabilidad financiera** muestra la capacidad de la administración para la atención de gastos e inversión y participaciones municipales y organismos que prestan servicios gubernamentales.

El Gobierno del Estado de Campeche presenta una capacidad de **autonomía financiera** en relación a la proporción en que los ingresos propios de la hacienda contribuyen al pago de los gastos de la carga administrativa. Es conveniente aclarar que el sistema de coordinación tributaria limita que el parámetro aceptable pueda ser superior.

La **gestión de nómina** refleja que el gasto se ajustó al presupuesto.

La **percepción de salario** muestra qué tanto recurso se aplica a los sueldos de los principales funcionarios.

El Estado Financiero que integra la Cuenta Pública en comento, también fue examinado por Auditor Externo, el resultado de su Dictamen no incluye salvedades, y expresa opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos ejercidos de acuerdo a las leyes vigentes en el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001. Para tal efecto, se dio cumplimiento al boletín 5270 de Normas y Procedimientos de Auditoría, confirmando que el trabajo se efectuó de acuerdo a lo establecido por la comisión correspondiente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

IV- En uso de las facultades que la ley confiere, y como resultado del trabajo realizado se describen las siguientes consideraciones:

1.- Es necesario seguir actualizando los reglamentos internos de trabajo de las dependencias y organismos del Estado; tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y continuar con la elaboración de los manuales de operación y procedimientos que describan las responsabilidades, normas y políticas específicas de la operación del funcionamiento gubernamental.

2.- Vigilar el cumplimiento y aplicación del instructivo para el ejercicio de los recursos que el Gobierno del Estado otorga como apoyos para fortalecer las finanzas de las Juntas y Comisariías Municipales, para resolver las necesidades de servicios públicos básicos de esas comunidades. De esta forma se garantiza que el ejercicio de los recursos sea conforme a los objetivos que se persigue al otorgar esas aportaciones.

3.- Dentro de las obras seleccionadas en nuestra revisión, se observó la falta de la elaboración de bitácoras de obra, previstas en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en lo relativo a la Interconexión pluvial realizado en el Municipio de Escárcega y a la pavimentación de diversas calles en el Municipio de Carmen.

4.- No se cumplió con el plazo estipulado en el contrato de ejecución de la obra, teniendo un atraso de cuatro meses la terminación de la Construcción del Taller de Maquinaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, contraviniéndose lo estipulado en el artículo 31 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado.

5.- En los reportes del ejercicio de recursos recibidos de aportaciones de PEMEX 2000 y 2001 se observa que existen saldos por ejercer por un monto de \$25, 030, 374. (SON: VEINTICINCO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100MN), destacando entre las instituciones y dependencias responsables la siguiente integración:

- A.) La Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones: \$9, 297, 942 (SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.).
- B.) El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen: \$15,732,432 (SON: QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100M.N.)

6.- Se deben establecer plazos para comprobar con prontitud los saldos de cuentas por cobrar de las secretarías y organismos descentralizados.

7.- Proponer un Proyecto de Ley del Patrimonio del Estado, que reglamente la adquisición, uso, aplicación, conservación y registro de los bienes del estado en sus diversas modalidades, buscando fortalecer el control de los bienes públicos estatales.

8.- Impulsar la recaudación propia para disminuir las carteras vencidas del Impuesto Sobre Nóminas; de Hospedaje, y de Uso y Tenencia de Vehículos.

9.- Concluir los trabajos de actualización del sistema de control patrimonial del Hospital “Dr. Manuel Campos”, utilizando el etiquetado de código de barras.

10.- Empezar acciones que permitan recuperar, al Instituto de la Vivienda de Campeche, las cuentas por cobrar de beneficiarios con una antigüedad superior a los seis meses. El padrón de morosidad creció del 2000 al 2001 en un 14.74 % y totaliza \$ 63'051,807. (SON: SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.).

11.- Es necesario continuar y concluir los estudios actuariales para prever las aportaciones anuales necesarias para incrementar el Fondo de Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, y que al 31 diciembre totaliza \$122,188,483 (SON: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MN.); lo anterior a fin de garantizar que los recursos que lo integran sean suficientes para cubrir las erogaciones que por concepto de jubilación y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, corresponderá cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTECAM) a partir del año 2002 y que de acuerdo a nuestras estimaciones, sin aportaciones adicionales, quedará agotado en un plazo no mayor de diez años, es decir en el 2012.

12.- Es necesario que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, realice las siguientes acciones:

- A. Reglamentar para su operación el fondo de pensiones y jubilaciones del Gobierno del Estado.
- B. Evaluar la inclusión de los servicios de guardería o de un esquema de atención hasta nivel preescolar que beneficie a las madres trabajadoras, a través de la operación propuesta por el Instituto Mexicano del Seguro Social en las instalaciones de ese organismo; ya que las cuotas de aportaciones ha dicho instituto, incluyen esos beneficios para los trabajadores al servicio del Estado.

13.- Proponer reformas y modificaciones a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que mediante estudios contractuales y considerando beneficios mutuos para la administración estatal y los trabajadores, en las nuevas contrataciones de personal se eviten pagos por concepto de pensiones y jubilaciones, tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTECAM).

14.- Prever un plan que permita el cumplimiento de la Ley que establece las bases para la entrega-recepción, respecto la administración pública estatal que concluye en el año 2003.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 122, 124, 125, 133, 134, 135, 139, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Auditoría Superior del Estado considera que excepto por lo señalado en el punto IV, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones que se realizaron, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el sector público, aplicados sobre bases consistentes.

ATENTAMENTE

**C.P.C. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE GALA GÓMEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**